Cavildo

En la villa de Almaçan en treinta y vn dias del
mes de Enero de mil y seiscientos y veinte
y siete años. Los señores que se juntaron
para hazer cabildo y ayuntamiento
como lo tienen de costumbre son para
el licenciado Gonçalez Fuyo de Zamora
corregidor el licenciado Andres
del Viñaneo alonso de Zamora
Gomez diego de Zarzosa Juan Rodrigo
Andres de Costa Xidoro Buxeda
Muñoz y Zarzosa los quales juntos en
nombre del cabildo acordaron las
cosas siguientes

Librança al
tor

Este ayuntamiento se le da vna apelacion
de otorgamiento de vno de vino
como juez de la villa de Cartagena
Martinez de Zarzosa vecino de
Vizcaya con esta villa por otro sinoro
de vn quarto de que se le
dezia no conbenia a su causa
que se entendiera en dar que siendo
necesaria se declarara para
que esta villa se defendiese desde
luego de los quatro mas dos los
quatro dos acordaron que se le
de por vna decoffa de vn tonel
y que Andres de Costa que se le
le de vn tonel y que se le dar
de vinos se le de dos ducados
atento no tiene causa
que se le libren en maravedis
los dos mil de como de este
Zarzosa que se le quito